

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 1, 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 4 y 58 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 7 fracción III, 124 al 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “OJTLLI. COMUNICACIÓN TERRESTRE PARA EL BIENESTAR”, EN SU COMPONENTE PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS TÉCNICOS.

A las y los habitantes de la Ciudad de México, preferentemente integrantes de pueblos y barrios de la Ciudad de México, mayores de edad, interesadas(os) en formar parte del equipo interdisciplinario de personas facilitadoras de servicios técnicos que desde diversas experiencias, disciplinas y perfiles coadyuven al fortalecimiento de la integración comunitaria, así como el desarrollo humano y colectivo de los pueblos y barrios, a través de acciones relativas a la difusión, asesoría, orientación, capacitación, supervisión y acompañamiento técnico, durante la planeación y ejecución los proyectos comunitarios.

BASES

I.- Modalidades de ayuda.

Personas facilitadoras de servicios técnicos.

Se entregarán 4 apoyos mensuales de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) hasta por 6 ministraciones de julio a diciembre de 2022 a personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos, de las cuales no podrá haber, preferentemente, más del 50% de un mismo sexo, para realizar acciones de difusión, diagnóstico, asesoramiento, elaboración de anteproyectos, seguimiento, supervisión, revisión de proyecto ejecutivo, supervisión de obra y cierre de proyectos comunitarios del programa social. Así como otras tareas técnicas necesarias en el desarrollo del programa “Ojtli” y en el acompañamiento de actividades técnicas a los Comités Comunitarios de Seguimiento y Vigilancia (CCSV).

II.- Requisitos de acceso.

Para participar como **personas facilitadoras de servicios técnicos**, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 21 años;
- Ser habitante de la Ciudad de México, preferentemente integrante de algún pueblo o barrio del Anexo 2 de estas reglas;
- Presentar solicitud de acceso al Programa Formato Original OSEPI_PSO_2. (Disponible en <https://www.cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?idTramite=623>);
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública local;
- Tener disponibilidad de tiempo completo;
- No ser beneficiario de otro apoyo del mismo programa, u otro de la misma naturaleza;
- Derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la SEPI, o de la extinta SEDEREC, no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas;
- Tener conocimiento y habilidades en Microsoft Office (Word, Excel, Power Point);
- Tener conocimiento y habilidades de trabajo en equipo, conducción de grupos, liderazgo, proactivo, sistemático, organizado; preferentemente con experiencia en trabajo comunitario.
- Asistir a la entrevista de evaluación de persona facilitador técnico o social para el Programa Ojtli. Comunicación Terrestre para el Bienestar y acreditarla. Esta entrevista será de manera presencial a cargo de la DPBO, al siguiente día de cierre de la presente Convocatoria.

- No haber sido beneficiario del programa en el año 2021.

Además de lo anterior, las personas interesadas deberán cumplir con el siguiente perfil:

Persona beneficiaria facilitadora de servicios técnicos.

- Titulado en licenciatura de Arquitectura o Ingeniería Civil;
- Con experiencia en formulación y evaluación de proyectos de obra;
- Manejo de AutoCAD, Sketchup, Photoshop, Corel Draw y precios unitarios;
- Experiencia en procesos constructivos de obra y materiales de construcción (mínimo 3 años);
- Interpretación de planos de agua potable, drenaje y vialidades;
- Conocimiento de normatividad aplicable a la construcción y vialidades;
- Conocimientos y experiencia en trabajo comunitario, diseño participativo y producción social del hábitat.

Las y los interesados en participar en la modalidad de beneficiarios facilitadores de servicios técnicos, deberán presentar la siguiente documentación:

DOCUMENTO	CARACTERÍSTICAS
Solicitud de Acceso	Formato Original OSEPI_PSO_1 (Disponible en la página https://www.cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?idTramite=623)
Identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Copia legible
Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedido por autoridad competente).	Copia y original para cotejo
Carta de no incumplimiento de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de la SEPI, SEDEREC o de SIBISO (Cuando la persona haya sido beneficiaria de alguna actividad, acción programa social).	Original Anexo 1 Convocatoria
Acta finiquito (cuando haya sido beneficiaria de los programas y/o acciones sociales de la SEPI, o de la extinta SEDEREC en años anteriores).	Copia legible.
Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o local; en la iniciativa privada o asociaciones civiles.	Original Anexo 1 Convocatoria
Comprobante del último grado de estudios (Certificado, constancia de estudios, título o cédula profesional)	Copia legible. Conforme al perfil solicitado
Currículum vitae que incluya las documentales que acrediten la experiencia en proyectos comunitarios, dos cartas de recomendación con referencias de proyectos que hayan realizado previamente.	Original
Documentación probatoria que acredite la experiencia, según aplique	Original y/o copia, según aplique.

III.- Procedimiento de acceso.

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada. La recepción de solicitudes se realizará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 1 día hábil después de ésta.

Para ello, la persona interesada deberá entregar en la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios (DPBO) su formato de acceso OSEPI_PSO_1 previamente requisitado y escaneado junto con la carta de no incumplimiento y la de no desempeñar cargos en la administración pública (Anexo 1 de la convocatoria) así como la documentación requerida, en archivo digital e impreso, éste último en un sobre cerrado indicando el asunto y el nombre completo de la persona solicitante.

El formato de acceso OSEPI_PSO_1 podrá ser descargado en el siguiente enlace electrónico: <https://cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?idTramite=623>

También se tendrá acceso a la información en el área de Atención Ciudadana de esta secretaría, quienes atenderán a la población objetivo, en las líneas telefónicas 551102-6500, extensiones 6542, 6543, 6532, 6529 y 6523, así como, a los correos: atencionciudadana.sepi@cdmx.gob.mx y programaajtli.sepi@gmail.com; en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

La persona solicitante recibirá al momento de la entrega de la documentación un comprobante de recibo que avala el ingreso de la solicitud (ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre de la o el solicitante, así como nombre y firma de la persona que recibe.

Las personas solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud valorada y dictaminada por la **Dirección General de Derechos Indígenas (DGDI)**, a través de la DPBO de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), en el listado que se publicará en la página oficial <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/> y en los estrados de la SEPI.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México que impida la ejecución del Programa, podrá suspenderse, así como el otorgamiento de ayudas. Su continuidad y en su caso las modificaciones a las Reglas de Operación que correspondan, derivado de dicha contingencia y suspensión, será comunicada a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV.- Criterios de selección.

Serán susceptibles de la ayuda aquellas personas que cumplan con los requisitos de acceso y el perfil mencionado en este componente.

La selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1.- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- 2.- Idoneidad de perfil y experiencia comprobable en proyectos de características similares a los apoyos del Programa.
- 3.- Resultado de la entrevista de evaluación.
- 4.- Orden de prelación.

V.- Proceso de selección.

Cada solicitud recibirá una ficha de recepción la cual contendrá: folio de registro, fecha y hora de registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la persona solicitante.

La DPBO revisará cada solicitud ingresada, llevará a cabo una entrevista, y realizará la evaluación de las y los candidatos para poner a consideración del Subcomité del Comité Técnico Interno (SCTI) de la SEPI, aquellos que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación y que resulten mejor calificados.

Las y los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones, serán aprobados por el SCTI mediante dictamen motivado y sustentado.

VI.- Publicación de Resultados.

Los resultados de la convocatoria serán publicados en los estrados de la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la SEPI: www.sepi.cdmx.gob.mx.

Una vez ingresada la solicitud de acceso, el tiempo de respuesta, en sentido positivo o negativo, no excederá de 60 días hábiles.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Las personas solicitantes y/o beneficiarias del programa pueden en cualquier momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, en persona o por escrito, en los buzones que para este fin instale la DPBO ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 5 piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 5551283800 o 5511026500, extensiones 6542 y 6543.

En caso de que la DPBO adscrita a la SEPI, responsable del programa, no resuelva la queja, cualquier persona puede interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la SEPI, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México; o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, en un horario de lunes a viernes 09:00 a 18:00 horas, o a través de su página de internet <http://www.prosoc.cdmx.gob.mx>.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

VIII.- Mecanismos de evaluación e indicadores.

Con base en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Derechos Indígenas (DGDI) a través de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios (DPBO) es la unidad de enlace de evaluación en conjunto con la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación (DPSE), área responsable de la evaluación interna de los programas sociales de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI).

El “Programa Ojtli. Comunicación terrestre para el bienestar”, mide el cumplimiento de metas asociadas a los objetivos a través de 9 indicadores de desempeño e impacto en la población beneficiaria distribuidos en los cuatro niveles (fin, propósito, componente y actividad) de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) disponibles en el numeral 14. Indicadores de Gestión y de Resultados de las Reglas de Operación, así como el costo administrativo de su operación.

IX.- Disposiciones finales.

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por la DGDI a través de la DPBO y puesto a consideración ante el pleno del Subcomité del Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria, pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2022.

(Firma)

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.
SECRETARIA.**

ANEXO 1

Ciudad de México a ____ de _____ de 20__.

ASUNTO: CARTA BAJO PROTESTA.

**LIC. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES.
DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS INDÍGENAS.
SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES.
P R E S E N T E.**

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local.

Manifiesto no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas derivado de mi participación en alguno de los programas, acciones o actividades institucionales de ejercicios fiscales anteriores de la SEPI, ni de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y/o Secretaría de Bienestar e Inclusión social (SIBISO). Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

C.c.c.e.p. **Dra. Laura Ita Andehui Ruiz Mondragón.**- Secretaria.- Para su superior conocimiento.
C.c.c.e.p. **Mtro. Joel Rojo Horta.**- Director de Pueblos y Barrios Originarios.- Conocimiento.